



REPUBLICA DE CHILE
 REGION DEL BIO BIO
 I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
 ALCALDIA

Decre. de PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1162

TREHUACO, 08 ABR 2020

REF.:Decreto SubroganciadelJuez de Policía Local de Trehuaco.

VISTOS:

1. La Ley N° 20.554, publicada en el Diario Oficial el 23 de Enero de 2012, que crea el Juzgado de Policía Local en las comunas que indica, en especial sus artículos 1°, 2° y 11°;
2. La Ley N° 15.231, sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 307 de 1978, del Ministerio de Justicia;
3. El Acuerdo de Pleno N° 19 de fecha 28 de enero de 2020, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Chillán, que dispone la terna de abogados para subrogancia del Juzgado de Policía Local año 2020;
4. La Resolución 1.600 de la Contraloría General de la República; y,
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales.

DECRETO:

1. **SUBROGUE**, como Juez Subrogante del Juzgado de Policía Local de Trehuaco, a la Abogada Sra. **CARLA ANDREA GONZÁLEZ RETAMAL**, cédula de identidad N° [REDACTED], desde el día 02 de abril al día 16 de abril de 2020, ambas fechas inclusive, por encontrarse el titular del cargo, Sr. GUSTAVO FLORES LUEG, cédula de identidad N° [REDACTED], grado 8° E.M.S, Escalafón Directivos, con licencia médica;
2. **PÁGUESE**, a la Sra. Carla Andrea González Retamal, asignación correspondiente al cargo;
3. **ADOpte**, la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LEE BAEZA ARIAS
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)



EDUARDO OÑATE AEDO
 ALCALDE(S)

Distribución: Secretaría Municipal; Juzgado Policía Local; Control Interno; Interesado; Remuneraciones; Transparencia.